

CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES - *INNOVAR 2021*

Documento de Trabajo No. 4

Informe final de Asistencia Técnica para la
incorporación de la perspectiva de género



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina



Autoridades Nacionales

Dr. Alberto Fernández

Presidente de la Nación

Dr. Roberto Carlos Salvarezza

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación

Dr. Juan Pablo Paz

Secretario de Articulación Científica y Tecnológica

Dr. Humberto Cisale

Subsecretario de Evaluación Institucional

Mg. María Guillermina D'Onofrio

Directora Nacional de Programas y Proyectos

Lic. Julia Gelfman

Coordinadora de Análisis y Gestión de la Información

Secretaria Ejecutiva del Programa Nacional

Lic. María Victoria Tignino

Equipo Técnico

Jimena Cartechini - Gonzalo Granara

Colaboraron

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2020

ÍNDICE

Presentación	4
Propuesta de trabajo	4
Recomendaciones generales	5
Incorporación de un lenguaje no sexista e inclusivo	5
Proceso de presentación al concurso y condiciones de elegibilidad	5
Proceso de evaluación	6
Estrategia de comunicación y difusión del concurso	7
Catálogo, muestra y entrega de premios	8
Propuesta de Bases y Condiciones con sugerencias incorporadas	8
Proyecto de Anexo de Resolución sugerido	10



Presentación

El Programa Nacional para la Igualdad de Géneros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) de la Nación creado por Resolución 157 del 2 de junio de 2020, en adelante el Programa, tiene como propósito garantizar y propiciar la igualdad real y efectiva de la participación de las mujeres y la población LGTBI+ en todos los niveles y ámbitos del sistema científico-tecnológico. Dadas las atribuciones y funciones de dicho Programa (ANEXO IF-2020-31715668-APN-SSGA#MCT), y con el objetivo de promover la igualdad efectiva entre los géneros desde un abordaje integral a través de la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes instrumentos de política en ciencia y tecnología, se revisó la adecuación a esta perspectiva del Concurso Nacional de Innovaciones, INNOVAR, organizado por el MINCYT.

El Concurso Nacional de Innovaciones - INNOVAR

El Concurso Nacional de Innovaciones “INNOVAR”, con más de 15 años de existencia, tiene como objetivo impulsar la cultura innovadora en los diferentes ámbitos productivos del país. Durante estos años el concurso ha ido adaptando sus características en función de las demandas emergentes del sector y de las tendencias que cada época fue marcando.

El concurso les atribuye valor a los proyectos basados en su novedad, en su impacto social y comercial y en el grado de desarrollo alcanzado, ya que busca premiar *soluciones del presente que miran al futuro*.

Propuesta de trabajo

El equipo del Programa realizó una asistencia técnica que consistió en la revisión de los documentos entregados por las personas responsables del Concurso, realizó una serie de sugerencias de modificación a las Bases y Condiciones del mismo y elaboró un documento que incorpora sugerencias de mejora al instrumento en términos generales, avanzando en la definición de una estrategia acordada para que el Concurso tenga perspectiva de género y una participación igualitaria en estos términos.

En resumen, el trabajo de asistencia técnica realizado por el equipo del Programa dio como resultado la elaboración de tres productos que se presentan a continuación:

1. Recomendaciones generales
2. Estrategia de difusión y comunicación del concurso
3. Rediseño de los textos de las Bases y Condiciones del Concurso Nacional de Innovaciones



Recomendaciones generales

A partir del análisis de los resultados del último Concurso INNOVAR, de un informe de evaluación de los primeros 10 años del concurso, y de los documentos y de la operatoria de gestión del mismo, se identificaron tres ejes para los cuales se proponen distintas sugerencias de modificación. La puesta en práctica de las mismas contribuirá a incorporar la perspectiva de género en el proceso de gestión del Concurso, esperando que se obtenga como resultado una participación más igualitaria en términos de género.

Incorporación de un lenguaje no sexista e inclusivo

En primer lugar, se propone evitar el uso del lenguaje genérico masculino utilizado en la redacción de los textos y comunicaciones producidas en el marco del Concurso: bases y condiciones, comunicaciones, campañas de difusión y cualquier otro tipo de comunicación elaborada en este marco. El lenguaje es un reflejo de las prácticas culturales y sociales y en él se manifiestan las desigualdades y se reproducen los estereotipos, pero también con el lenguaje podemos visibilizar, nombrar y reconocer lo que existe.


En segundo lugar, se recomienda enfáticamente la aplicación del lenguaje de tipo no sexista y, con ello, se sugiere implementar una estrategia mixta de neutralización y visibilización¹. Esto implica por un lado utilizar lenguaje inclusivo genérico y no masculinizado, por ejemplo, “las personas dedicadas a la investigación” en vez de “los investigadores”. Por otro lado, en los casos en que no se pueda utilizar lenguaje sin marcas de género deberá mencionarse a varones y mujeres, a pesar del binarismo, por ejemplo “las investigadoras y los investigadores”.

Proceso de presentación al concurso y condiciones de elegibilidad

Se recomienda impulsar la presentación igualitaria en términos de géneros, es decir incentivar la postulación de varones y mujeres y personas LGBTI+. No se trata de generar un cupo sino de garantizar mecanismos de presentaciones paritarias.

En este sentido, se sugiere incentivar con especial hincapié las postulaciones femeninas y de personas LGBTI+, que podría realizarse mediante una campaña de comunicación dirigida, tema que se desarrolla más adelante.

¹ Sobre recomendaciones en esta temática consultar también el Documento de trabajo N° 1 de la serie Igualdad de géneros en CTI: “Guía de recomendaciones de uso de lenguaje no sexista e inclusivo” elaborada por el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en CTI, Marzo 2020.



Asimismo, se sugiere la inclusión de un criterio explícito de “valoración positiva” a los equipos de investigación y/o innovación que se postulen al concurso, que tengan una composición diversa en términos de géneros o bien que se encuentren liderados por mujeres o por personas del colectivo LGTBI+.

Proceso de evaluación

Es sabido que mujeres y personas LGTBI+ se enfrentan en el mundo del trabajo a fenómenos de segregación vertical y horizontal. En el sector científico-tecnológico, la desigualdad de género se traduce en dificultades para que estos colectivos accedan a puestos de evaluación, fenómeno que a su vez impacta negativamente en la selección de mujeres y personas LGTBI+ para cargos jerárquicos. Se recomienda asegurar que la distribución de personas que integran tanto el Jurado como el Comité de Evaluación sea equilibrada en términos de género, siempre que ello sea posible.


En cuanto al fenómeno de paredes de cristal o segregación horizontal, en el sector científico-tecnológico y de innovación existen algunas áreas del conocimiento que se encuentran masculinizadas², reproduciendo estereotipos de género, o bien lo que termina representándose como una masculinización del mundo de la innovación³. Esta situación puede dificultar el reclutamiento de mujeres y personas LGTBI+ para integrar el Jurado o el Comité de Evaluación, así como la participación en este tipo de concursos propiamente. Se sugiere que siempre que esto ocurra se deje especial y fundada constancia de la existencia de dicho obstáculo para alcanzar la conformación paritaria de estos órganos evaluadores y decisores.

Se recomienda incluir una figura transversal a las distintas instancias de evaluación y de decisión que acompañe los procesos y sensibilice en materia de género y diversidad durante todo el concurso para asegurar que se analicen y consideren todas las cuestiones inherentes a la problemática. Se propone que sea una persona con trayectoria en la investigación en estudios de géneros y diversidad.

² Para estadísticas sobre la segregación horizontal en el científico-tecnológico ver: “Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en Ciencia y Tecnología”. Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diagnostico_sobre_la_situacion_de_equidad_de_las_mujeres_en_ciencia_y_tecnologia.pdf

³ Para estadísticas sobre las desigualdades de género en el mundo de la innovación ver:
<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.edc7f2029a2be27d7010721001432ea0/?vgnextoid=4a7026ff99fa0710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=04dbc4d659ecb210VgnVCM1000001a04140aRCRD>

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las-brechas-de-g%C3%A9nero-en-ciencia-tecnolog%C3%ADa-e-innovaci%C3%B3n-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-resultados-de-una-recolecci%C3%B3n-piloto-y-propuesta-metodol%C3%B3gica-para-la-medic%C3%B3n.pdf>



A su vez, se propone ampliar la nómina de referentes para jurado y evaluación a organizaciones de la sociedad civil que centren su trabajo en la inclusión y la visibilización de mujeres y de población LGTBI+ en el ámbito científico tecnológico y de innovación.


Por último, se recomienda integrar la variable “género” como parte de la evaluación de impacto de los proyectos.⁴ La incorporación del análisis de sexo y género puede estimular la generación de nuevos conocimientos y tecnologías, y la integración de esta dimensión en la evaluación puede contribuir a que el contenido de las innovaciones premiadas no tenga sesgos de género y sea más responsable ante las necesidades de los distintos colectivos de la sociedad.

Estrategia de comunicación y difusión del concurso

Se sugiere el diseño e implementación de una estrategia de difusión y comunicación con perspectiva de género a realizarse conjuntamente entre el equipo que tiene a su cargo la gestión del concurso, la Dirección de Comunicación y Prensa del Ministerio y el Programa. Dicha estrategia tendrá los siguientes ejes:

1. Ampliar los canales y formas de difusión del concurso, incluyendo múltiples publicaciones en diferentes redes sociales. Por ejemplo, modificando las placas institucionales por fotos o íconos paritarios o de mayoría de mujeres y personas LGTBI+, sumando videos testimoniales de personas premiadas que incentiven a la participación, revisando y seleccionando los proyectos por los que quienes ganaron en ediciones anteriores recibieron el premio.
2. Ensayar placas de comunicación para la convocatoria poniendo el foco en las personas más que en los productos o resultados.
3. Generar comunicaciones orientadas a incentivar la participación de las mujeres y de la población LGTBI+, a través del vínculo con organizaciones del tercer sector, redes de investigadoras e investigadores, cámaras empresariales, y otros que trabajan en la inclusión y visibilización de mujeres y personas LGTBI+.
4. Trabajar con las ganadoras de concursos anteriores e innovadoras e inventoras conocidas para que colaboren con la comunicación específica a mujeres y personas LGTBI+ para la visibilización de sus aportes: “es nuestro momento”, “que más mujeres sean premiadas”, etcétera.

⁴ <https://www.facebook.com/concurso.innovar/videos/2324978264205844/>

- 
5. Revisar web, redes sociales y formularios del Concurso para que incorporen las sugerencias de modificación de lenguaje no sexista e inclusivo en todo lo publicado sobre el concurso. También se sugiere repensar las denominaciones de los perfiles, en clave no sexista.
 6. En caso de realizar acciones de prensa, asegurar la participación paritaria en las notas con medios.

Catálogo, muestra y entrega de premios

En la misma línea de las sugerencias de ajuste en bases y condiciones, evaluación y jurado, y estrategia de modificación, se propone repensar las acciones de premiación, muestra de proyectos y realización de catálogo:

1. Revisión de imágenes ilustrativas de proyectos con el fin de evitar fotos estereotipadas.
2. Al planificar la instancia de muestra y entrega de premios, tener en cuenta posibles espacios de cuidado para mujeres que quieran viajar e incluso posibilidad de participar de manera remota en la muestra a personas que no puedan viajar.
3. En el momento de la entrega de premios, seleccionar de manera paritaria a las personas que premien, poniendo especial énfasis en la incorporación de mujeres y personas LGTBI+.
4. En caso de realizar acciones de prensa, asegurar la participación paritaria en las notas con medios.

Propuesta de Bases y Condiciones con sugerencias incorporadas

Se realizó una revisión de las Bases y Condiciones, y se llevaron a cabo modificaciones sobre los siguientes puntos:

- Lenguaje: Variación del genérico masculino a lenguaje desgenerizado o incorporación del femenino.
- Categorías: Modificación de los nombres de estas por sustantivos sin género.
- Temas estratégicos: Se eliminó la categoría “género”, ya que aún no existe una política definida sobre perspectiva de género en proyectos científicos, productivos y de innovación. Se sugiere explicar a qué se refiere con “temas estratégicos” y de dónde surge la definición.





Proyecto de Anexo de Resolución sugerido

ANEXO

DECIMOSEXTA EDICIÓN

CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES – INNOVAR 2020/2021

BASES Y CONDICIONES

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a través de la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES organiza la décimo sexta edición del “Concurso Nacional de Innovaciones – INNOVAR 2020/2021”.

1) INTRODUCCIÓN


INNOVAR tiene por objetivos promover la expansión de la cultura innovadora, promocionar el desarrollo de las ciencias y la tecnología, destacar las invenciones de impacto social y comercial, sostener el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica y difundir los avances de la actualidad para el futuro.

Las innovaciones, objeto de la postulación, pueden referirse tanto a procesos, productos patentados o patentables en Argentina y/o el exterior como servicios que se traduzcan en una demostrada generación de valor.

En esta edición, la organización del concurso considerará proyectos que preferentemente se enmarquen en los Sectores Estratégicos que comprenden el Plan de Innovación Argentina 2030 diseñado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. Los temas estratégicos son: **Lucha contra el Hambre, COVID-19, Género, Desarrollo Productivo (PyMES y cooperativismo) y Cambio Climático y Sustentabilidad.**

2) PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas físicas mayores de 18 años, personas argentinas nativas o con residencia en todo el país.



Las y los estudiantes de nivel secundario pueden aplicar a través de una persona representante mayor de edad que será titular del proyecto.

Cada proyecto podrá ser presentado por una o más personas.

Los proyectos participantes o finalistas en versiones anteriores pueden inscribirse en esta edición, siendo responsabilidad de cada titular actualizar la información del proyecto en el sistema para que el proyecto quede validado y postulado oficialmente. Se solicita que dichos proyectos presenten una mejora demostrable que los distinga de presentaciones anteriores para poder recibir nuevamente una distinción.

A su vez, las y los participantes premiadas y premiados en años anteriores pueden presentar nuevas innovaciones que hayan desarrollado.


No podrán postularse a la convocatoria, trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ni familiares directos.

Los proyectos deberán ser presentados por participantes que se adecúen a los siguientes perfiles:

1. “INVESTIGACIÓN”: Comprende a profesionales de todas las áreas de la ciencia y la tecnología que lleven a cabo o participen en una investigación, orientada a la búsqueda de conocimiento y al esclarecimiento de hechos y problemáticas. Pueden trabajar en el ámbito académico - docente, comercial, industrial, gubernamental, en instituciones privadas con o sin fines de lucro o de manera independiente. Los proyectos pueden ser presentados por una o un profesional o un equipo de investigación.

2. “EMPRESAS y TERCER SECTOR”: Comprende Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas Nacionales del sector industrial, comercial y servicios. Distinguidas en un marco jurídico como empresas individuales, societarias, cooperativas u otras organizaciones de economía social de mercado. El Tercer Sector contempla fundamentalmente Entidades Sin Fines de Lucro que se encuentran entre el ámbito público y el privado tales como Organismos No Gubernamentales (ONGs), fundaciones, asociaciones, cooperativas, asociaciones caritativas, mutuales y microemprendimientos asociativos.

Todas las entidades mencionadas en este punto deberán presentar la documentación respaldatoria necesaria (vg: estatuto, acta constitutiva, etc.) a los fines de verificar su existencia. Las presentaciones deberán efectuarse por la autoridad superior o representante legal.



3. “EMPREDIMIENTOS E INVENTOS”: Contempla, cualquier persona o grupo de personas que estén vinculadas al mundo de la innovación mediante la invención, el diseño, la ingeniería, el emprendimiento, entre otras, con el fin de buscar nuevas ideas, soluciones, productos o procesos que necesitaban ser mejorados o no existían. Los proyectos postulados pueden o no pertenecer a una institución.

4. “PROYECTOS UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS”: Comprende estudiantes de todas las carreras universitarias y terciarias, institutos universitarios e institutos de educación superior de gestión estatal o privada de todo el territorio Nacional legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación. Pueden presentar proyectos de manera individual o grupal y deben ser parte de su actividad de formación en el marco de cátedras, trabajos de graduación como tesis, tesinas o trabajos profesionales. Los proyectos deben estar aprobados por la instancia académica correspondiente y no exceder los DOS (2) años contados desde la fecha de cierre del concurso.


Se solicitará constancia de aprobación del proyecto firmada por la o el titular de cátedra o autoridad académica correspondiente como condición para la inscripción del mismo. La misma deberá ser anexada al formulario de inscripción.

5. “ESCUELAS SECUNDARIAS”: Comprende estudiantes de escuelas de nivel medio de gestión estatal o privada de todo el territorio Nacional en cualquiera de sus modalidades (*Ley 26.206 Art 17*). Los Proyectos deben ser de carácter institucional, realizados por un equipo de trabajo integrado por al menos una o un docente y un grupo de alumnas y alumnos, independientemente del año que están cursando y que respondan a una estrategia de aprendizaje, preferentemente de integración curricular. Estos proyectos podrán presentarse con o sin el acompañamiento del sector científico tecnológico o socio productivo.

3) DISTINCIONES

Las distinciones se otorgan a proyectos de la siguiente forma:

- **“INVESTIGACIÓN”:** DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CIEN MIL (\$100.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), DOS (2) distinciones




equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).

- **“EMPRESAS Y TERCER SECTOR”**: DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000).
- **“EMPRENDIMIENTOS E INVENTOS”**: DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000).
- **“PROYECTOS UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS”**: CUATRO (4) distinciones equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y CINCO (5) distinciones equivalentes a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000).
- **“ESCUELAS SECUNDARIAS”**: CUATRO (4) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) y CINCO (5) distinciones equivalentes a PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000).
- **“GRAN DISTINCIÓN INNOVAR”**: DOS (2) asignaciones adicionales de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a dos proyectos o más seleccionados por el jurado dentro de los proyectos ganadores de todas las categorías anteriores.

Para el cobro de la distinción será requisito que la persona titular del proyecto tenga una cuenta bancaria a su nombre. El Ministerio otorgará las distinciones monetarias a través de cheques al portador, siendo ésta la persona titular del proyecto. **No se efectúan transferencias bancarias.**

4) ETAPAS

1. Inscripción: desde que se apruebe la resolución a **diciembre 2020**.

- 
2. Evaluación: **enero a abril 2021.**
 3. Preselección: **mayo 2021**
 4. Anuncio y exposición de proyectos ganadores: **junio 2021**

5) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todas las inscripciones deben realizarse completando un formulario online en www.innovar.gob.ar, el que, junto a los anexos solicitados, constituirá la documentación oficial para inscribirse. La fecha de cierre de la inscripción para todas las categorías será el **31 de diciembre de 2020**. Cada persona participante podrá presentar más de un proyecto. Si DOS (2) o más de sus proyectos fuesen seleccionados, recibirán las distinciones que correspondan a cada categoría. Los proyectos podrán ser presentados por una o más personas, siempre designando a una o uno de las o los integrantes como titular.

5.1 Titularidad de los proyectos

La persona que complete los datos del proyecto será **titular, representante y responsable de todo acto administrativo** ante la Institución organizadora del concurso. Asimismo, será quien figure en el catálogo como referente y contacto del proyecto. En caso de tener que modificar la titularidad, las y los integrantes del mismo, deberán informar por email a concurso@innovar.gob.ar y a su vez, enviar una nota por correo postal a nombre de Concurso Innovar 2020, Mesa de entrada, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN sito en Godoy Cruz 2320 (C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2 Inscripción en línea

En la web www.innovar.gob.ar, se encontrará el anuncio “Inscripciones 2020/2021” donde se solicitará el registro con datos básicos. En esta instancia la persona participante definirá un nombre de usuario y una contraseña que serán imprescindibles para acceder al sistema y realizar todas las acciones referidas a la inscripción y carga del/os proyecto/s.

Aceptación de las Bases y Condiciones del concurso

Una vez creada la cuenta, la persona concursante deberá declarar el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.

La aceptación de las mismas implica que quien concursa declara bajo juramento (con carácter de declaración jurada) que toda la información suministrada es fidedigna, y que presta su conformidad incondicional a lo contenido y a las decisiones del Comité de Evaluación y del Jurado.


5.4 Formulario

En el paso siguiente, quienes participen deberán optar por el perfil que mejor las o los describa y a continuación completar la información solicitada en el formulario. Todas las personas participantes deben indicar a qué tema estratégico pertenece su proyecto: **Lucha contra el Hambre, COVID-19, Género, Desarrollo Productivo (PyMES y cooperativismo) y Cambio Climático y Sustentabilidad** junto a otras temáticas específicas. Completado el formulario, la persona titular podrá realizar el envío durante toda la etapa de inscripción. Quien participe tendrá la posibilidad de verificar, modificar y guardar los datos proporcionados las veces que considere necesarias hasta la fecha de cierre de la inscripción. Una vez finalizado este plazo, el proyecto no podrá ser modificado bajo ningún aspecto e ingresará en la etapa de evaluación.

La plataforma virtual contará con acceso a la carga de imágenes. Es requisito necesario subir al menos dos (2) imágenes de calidad descriptiva las cuales deberán contar con las siguientes características: foto, ilustración o render color, tamaño mínimo A4 con 300 dpi de resolución. Asimismo, tendrá la opción de cargar video con una duración no mayor a tres minutos, que puede utilizarse para brindar mayor detalle del proyecto. Se recomienda enfáticamente el uso de imágenes representativas de diversos sectores sociales evitando estereotipos siempre que fuere pertinente.

5.5 Responsabilidades

La persona titular del proyecto presentado se declara única o único responsable ante cualquier reclamo de terceras partes sobre la propiedad intelectual del producto o proceso presentado como



proyecto y deslinda de toda responsabilidad a la institución organizadora del concurso frente a cualquier tipo de reclamo originado por su presentación.

Las y los postulantes se comprometen a respetar las normas legales y éticas que rigen la libre competencia, la propiedad intelectual y las prácticas de libre mercado. En caso de que un proyecto con más de una o un integrante, resulte ganador, la institución organizadora no intercederá en potenciales conflictos que pudieren ocasionarse.


IMPORTANTE: Una vez que el proyecto se encuentra inscripto en el Concurso, la institución organizadora del mismo podrá publicar los datos cargados en la sección **Datos Públicos** del formulario: Nombre y Apellido de la o del Titular, Nombre del proyecto, Lugar de radicación del proyecto, Dirección de correo electrónico de la o del Titular, Página web e Institución a la que pertenece. Estos datos podrán ser utilizados para su publicación en la campaña de difusión del concurso, en el catálogo de productos, en la plataforma digital de proyectos tecnológicos del Ministerio y en otro espacio que la institución organizadora del concurso considere necesario. En caso de que la o el concursante no quisiera que los datos previamente mencionados sean publicados por alguna causa, posterior a la inscripción del proyecto, deberá informar a la institución organizadora por mail concurso@innovar.gob.ar y enviar una nota por correo postal la cual exprese su **renuncia al concurso**. La misma debe ser dirigida a nombre de “Concurso Innovar 2020”, Mesa de entrada, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA sito en Godoy Cruz 2320 (C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6) EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de inscripción, comenzará la etapa de evaluación y selección de proyectos que serán convocados para formar parte del catálogo y de la exposición.

6.1 Jurado y Comité de Evaluación

La Institución organizadora designa a las personas integrantes del Jurado y un Comité de Evaluación. El Jurado está compuesto por personas con una destacada trayectoria en campos relacionados con la innovación en el ámbito nacional como internacional.



El Comité de Evaluación estará compuesto por personas especializadas, provenientes del mundo científico, académico y empresarial.

En ambos casos se tenderá a una representación paritaria en términos de género para la composición de ambos órganos.

6.2 Criterios de Evaluación

El Comité de Evaluación deberá elegir a los proyectos finalistas de acuerdo a la valoración obtenida, respetando un acuerdo de confidencialidad sobre la información de los proyectos a la que tengan acceso.


Los criterios de evaluación para obtener una opción de calificación entre alta, media o baja son los siguientes:

- i) Grado de Novedad: originalidad y carácter distintivo. Qué tan disruptiva y única es la innovación presentada.
- ii) Nivel de Impacto. Cuál es el valor tangible creado o que se prevé crear, para una empresa o institución, sus diversos participantes, su comunidad y/o la sociedad en su conjunto. Cómo se determina dicho impacto en valor desde una óptica económica, medioambiental, social, mejora de calidad de vida de las personas, perspectiva de género, entre otras.
- iii) Viabilidad Comercial. Cuál es el modelo de negocio. Cómo subsiste y se potencia la innovación postulada a través del tiempo. Cuán escalable es. Su proyección a nivel nacional, regional y mundial.
- iv) Grado de Desarrollo. Los proyectos que se presenten en el concurso deberán contar preferentemente con prototipo o grado de desarrollo equivalente. Aquellos proyectos que hagan referencia expresa a conceptos, ideas o pre-proyectos deben contar con avances demostrables en su implementación, evidencia o estudio.

6.3 Facultades del Jurado y Comité de Evaluación

El Jurado y el Comité de Evaluación adoptarán sus decisiones de modo independiente de la Institución Organizadora.

El Comité de Evaluación podrá recomendar a la institución organizadora el cambio de categoría de un proyecto, si lo consideran pertinente.



Las personas integrantes del Jurado constituyen la autoridad suprema del concurso y sus decisiones no son materia de revisión o apelación. Asimismo, tienen facultades para declarar desierto un Premio. Podrá declararse desierto si se considerara que la calidad de las innovaciones postuladas no permite una evaluación adecuada y consecuente con los objetivos del Concurso.

La decisión del jurado es inapelable y es el único cuerpo facultado para la elección de los proyectos ganadores.

El jurado determinará la forma de distribución de la asignación adicional “Gran Distinción Innovar 2020/2021” en orden a la selección de los mejores proyectos entre los ganadores de cada Perfil y podrá, en caso de así decidirlo, desdoblar la asignación adicional como lo considere pertinente. Entre todos los proyectos seleccionados, el Jurado distinguirá a los ganadores de esta edición que se anunciarán durante los días de la exposición.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de las y los integrantes concurrentes.

Las personas integrantes del Jurado y del Comité de Evaluación, en caso de estar relacionadas de alguna forma con alguna candidatura participante o de percibir conflictos de interés, deberán privarse de participar en la discusión y decisión de una determinada mención.

7) GENERALIDADES

7.1. Confidencialidad


El concurso es un ámbito natural de publicidad de los proyectos.

Las personas participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso de que lo consideren necesario.

Las personas participantes aceptan que toda la información suministrada como pública dentro de los formularios de inscripción podrá ser divulgada.

Tanto la información que completan como la documentación que acompañan quienes concursan serán analizadas por la Institución organizadora bajo estricta confidencialidad, no pudiendo ser comunicada en forma alguna a terceras personas o entidades sin autorización previa de quien se postula.

Asimismo, la Institución organizadora podrá utilizar la información y/o documentación presentada de un proyecto como ejemplo para la producción de material de difusión en medios, así como para incluir en publicaciones o para fomentar la cultura innovadora del país; todo ello, sujeto a la



aprobación previa de las y los concursantes, y salvo en el caso de la información cargada como pública, la cual no precisará de tal aprobación. La institución organizadora se reserva el derecho de mencionar a quienes concursan, sean finalistas y ganen así como la información pública concerniente a sus postulaciones, en las publicaciones que se pudiesen realizar.

7.1.1 Afectación de la novedad de la invención o modelo de utilidad. Plazo de gracia.


La propiedad intelectual de los resultados de investigación obtenidos a consecuencia de los desarrollos científico-tecnológicos que resultaren premiados, estará determinada de acuerdo a las leyes de patentes y reglamentaciones específicas de las instituciones involucradas. La Ley de Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad - N° 24.481 (T.O. 1996), en su artículo 5° establece que la divulgación de una invención no afectará su novedad, cuando dentro de UN (1) año previo a la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida, la inventora o el inventor haya dado a conocer la invención por cualquier medio de comunicación o la hayan exhibido en una exposición nacional o internacional. Para el caso particular del Concurso INNOVAR, deberá tomarse como fecha cierta de divulgación el momento de la ceremonia de entrega de premios, salvo que la persona participante presente otros antecedentes de divulgación anteriores.

IMPORTANTE: Este plazo de gracia previsto en las leyes de patentes tiene validez en Argentina, y en otros países como los Estados Unidos, pero no en todos los territorios.

7.1.2 Investigación

En aquellos casos en que el proyecto sea presentado por una investigadora o un investigador o grupo de investigación en relación de dependencia con una empresa, institución u organismo, y que consista en resultados obtenidos como parte de sus actividades de investigación y desarrollo, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre tales resultados estará determinada por las leyes aplicables y reglamentaciones específicas de cada entidad.

7.2. Comunicaciones



La información sobre el concurso y los alcances de las presentes Bases y Condiciones son suministradas a través de la página web del concurso www.innovar.gob.ar y todas las comunicaciones originadas por la Institución organizadora se realizan a través del correo electrónico concurso@innovar.gob.ar

El listado de proyectos ganadores será publicado en el sitio web oficial una vez finalizada la exposición.

Finalizado el concurso, la Institución organizadora archivará la documentación recibida de las personas participantes, la cual pasará a integrar una base de datos que podrá ser utilizada de manera agregada para acciones que lleve la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES y distintas áreas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de continuar apoyando a los proyectos destacados relativos a la innovación.

7.3. Avisos Legales

El solo hecho de participar del concurso significa que la persona participante conoce y acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones.

La Institución organizadora se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos.

Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases y Condiciones será definida por la Institución organizadora y las personas participantes acatarán estas decisiones de forma inapelable. Las personas participantes liberan a la Institución organizadora de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información que suban en sus proyectos y comunicaciones relacionadas a su participación en todo el proceso del Concurso.

Los nombres de los proyectos ganadores aparecerán publicados en medios que cubran el Concurso, sean ellos contactados por la institución organizadora, medios de prensa específica u otros.



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina